

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Artículos 46.1 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

46.1 El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada durante su permanencia en el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza el Estado, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado. Los administrados están sujetos a los principios de presunción de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores. La inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) tiene vigencia indeterminada sujeta a la actualización de información de conformidad con lo que señala el reglamento. En ningún caso el Registro Nacional de Proveedores (RNP) constituye una barrera de acceso para contratar con el Estado.

Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente Ley se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro. En el caso de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción ante dicho Registro así como sus excepciones.

Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF:

49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.¿

En relación a los artículos mencionados para ser participante del proceso, solo es requisito que el postor este inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Se solicita a la Entidad incluir experiencia de postor no superior al 25% del valor estimado para los postores que declaren en el Anexo N°1 tener condición de Micro y pequeña empresa, toda vez que no hay una base legal que se los excluya de la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 46.1 y 49.6 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, considerando lo establecido en el numeral 49.6 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará a las Bases :

CAPÍTULO III

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

(...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

pequeña empresa.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir como servicios similares en la Experiencia del postor los servicios de:

- Internet Satelital
- Telefonía Móvil Satelital
- Servicio de Enlace/Comunicación Satelital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 43**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, a fin de tener mayor pluralidad de postores y considerando que el Servicio de Enlace/Comunicación Satelital está relacionado al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará a las Bases :

CAPÍTULO III

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará como servicios similares a: Servicio de rastreo y/o monitoreo satelital (GPS), Servicio de tracking vehicular (GPS), Mantenimiento de equipos GPS para rastreo, servicio de localización satelital o monitoreo vehicular o Telemetría satelital de unidades vehiculares terrestres o Seguimiento Satelital de unidades vehiculares terrestres o Servicio de Enlace/Comunicación Satelital.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El proveedor debe de brindar un espacio de procesamiento exclusivo para la entidad y este realizara backups diarios a prueba de recuperación de desastres tecnológicos.

¿Se solicita a la Entidad aclarar exactamente a que hace referencia este requerimiento? es un acceso con usuario y contraseña a un servidor físico en donde

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el espacio de procesamiento es administrado por el contratista, a fin de asegurar a la Entidad el acceso a la información del monitoreo de los vehiculos, siendo de responsabilidad del Contratista brindar la mejor tecnología de almacenamiento para cumplir con los objetivos del servicio.

En tal sentido, se aclara que SENASA no otorgará ningún usuario y contraseña a un servidor físico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al respecto de los documentos para admisión de la en los literales d y j en ambos se solicita la ficha técnica del equipo gps ofertado, se solicita a la Entidad confirmar que en ambos literales se incluirá la misma información?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo el principio de Transparencia se aclara que lo solicitado en los literales se refiere al mismo documento para la admisión de la oferta, por lo que se precisa que se actualizará el literal en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal en consulta.

CAPÍTULO II

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) Adicionalmente el postor deberá presentar información de Ficha Técnica y/u Hoja técnica y/o Catálogo y/o manual del fabricante del equipo ofertado en idioma original, de preferencia con traducción al idioma español, del equipo brindado en calidad de comodato en el cual se especifique como mínimo la marca, modelo y banda de frecuencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Al respecto de los documentos para admisión de la en los literales "e" y "i" en ambos se solicita el certificado de homologación equipo gps ofertado, se solicita a la Entidad confirmar que en ambos literales se incluirá la misma información?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo el principio de Transparencia se aclara que lo solicitado en los literales se refiere al mismo documento para la admisión de la oferta, por lo que se precisa que se actualizará el literal en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal en consulta.

CAPÍTULO II

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Copia del Certificado de Homologación de los equipos brindados en calidad de comodato, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar las direcciones exactas donde se ubican los vehículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las direcciones están precisadas en el ANEXO B, de la página 41 de las Bases, así mismo de haber alguna variación en las direcciones por motivos operativos de la Entidad, dicha información será previamente comunicada por el Responsable de Transporte.

Así mismo, se precisará en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(i)

ANEXO B :

*Nota: De haber alguna variación en las direcciones por motivos operativos de la Entidad, dicha información será previamente comunicada por el Responsable de Transporte

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	15:28:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad ampliar el plazo de instalación de los equipos GPS a 60 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, considerando el plazo de implementación máximo de sesenta (60) días toda vez que el contratista culmine la instalación de los dispositivos en todas las unidades vehiculares.

Así mismo se modificará el numeral correspondiente a otras penalidades en relación al plazo de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases :

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

6. IMPLEMENTACIÓN

(...) en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

12. PENALIDAD

12.2 Otras penalidades aplicables

9.-(...) en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo precisado en el numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación obligatoria se observa en el siguiente requisito no se está cumpliendo lo estipulado por la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) Adicionalmente el postor deberá presentar información de Ficha técnica y/u Hoja técnica y/o catálogo y/o manual del fabricante del equipo ofertado en idioma original, de preferencia en traducción al idioma español, del equipo brindado en calidad de comodato en el cual se especifica como mínimo la marca, modelo y banda de frecuencia.

En tal sentido, Se solicita al comité de selección que el apartado ¿el postor deberá presentar información de Ficha técnica y/u Hoja técnica y/o catálogo y/o manual del fabricante del equipo ofertado en idioma original, de preferencia en traducción al idioma español, del equipo brindado en calidad de comodato en el cual se especifica como mínimo la marca, modelo y banda de frecuencia.¿ Se encuentre en otro literal como parte de los documentos de presentación obligatoria, tal y como se ha estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo el principio de Transparencia se acoge la observación, se actualiza los literales del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de la página 16 de las Bases, con lo cual se crea un literal, siendo el literal e)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) Adicionalmente el postor deberá presentar información de Ficha Técnica y/u Hoja técnica y/o Catálogo y/o manual del fabricante del equipo ofertado en idioma original, de preferencia con traducción al idioma español, del equipo brindado en calidad de comodato en el cual se especifique como mínimo la marca, modelo y banda de frecuencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo precisado en el numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación obligatoria

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) Adicionalmente el postor deberá presentar información de Ficha técnica y/u Hoja técnica y/o catálogo y/o manual del fabricante del equipo ofertado en idioma original, de preferencia en traducción al idioma español, del equipo brindado en calidad de comodato en el cual se especifica como mínimo la marca, modelo y banda de frecuencia.

Se solicita al comité de selección precisar las bandas de frecuencia que debe de cumplir el GPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las bandas de frecuencia están señaladas en el numeral de 4.2 del CAPÍTULO III, de la página 23 de las Bases Integradas :

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.2.2.1 Del Equipo GPS

- Bandas de frecuencia entre 850Mhz y 2100Mhz de acuerdo a la tecnología que maneje el equipo EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS y/o HSPA y/o LTE para redes 2G/3G y/o 2G/4G y/o 2G/3G/4G y/o 4G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

j) Carta simple del fabricante de autorización vigente de servicio de soporte del GPS ofertado.

Con el objetivo de fomentar una mayor participación de postores y evitar cualquier contratiempo documentario se solicita que también se pueda considerar la emisión del documento antes mencionado por el dueño de la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo el principio de transparencia y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acepta la consulta y se hace la precisión en las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (¿)

j) Carta simple de autorización del fabricante o dueño de la marca, vigente del equipo ofertado en comodato.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se observa que el plazo de prestación es incorrecto, puesto que, no se está especificando el plazo de implementación para que el servicio se pueda ejecutar, por tal motivo, se solicita corregir plazo de prestación teniendo en cuenta que este es diferente al plazo de ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se precisa el título del numeral 7.- "PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO", de la página 27 del CAPÍTULO III de las Bases Integradas; se establece que el plazo de prestación del servicio será de Setecientos Treinta (730) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Culminación de Implementación, es decir concluida la instalación, capacitación virtual y puesta en marcha de los equipos.

El plazo de implementación es máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, dicho plazo no forma parte del plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las Bases:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...) prestación del servicio será de Setecientos Treinta (730) días calendario

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7.- "PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"

(...) prestación del servicio será de Setecientos Treinta (730) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Culminación de Implementación.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Página 23

3.1

4.2.2.1

Según los términos de referencia se especifican que el equipo GPS debe de contar con las siguientes características.

¿¿

Bandas de frecuencia entre 850Mhz y 2100 Mhz de acuerdo a la tecnología que maneje el equipo EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS y/o HSPA y/o LTE para redes 2G/3G y/o 2G/4G y/o 2g/3g/4g y/o 4G.

¿

El equipo GPS tendrá la capacidad de seguir registrando la posición de vehículos aún cuando este no se encuentre de la zona de cobertura EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS y/o HSPA y/o LTE,¿

El contratista, es responsable de la implementación, costo y uso de la tecnología cobertura EDGE y/o GPRS (Incluido el SIMcard GPRS) y/o GSM y/o UMTS y/o HSPA y/o LTE ¿¿

Nótese que la entidad está considerando la tecnología GSM/GPRS/EDGE que resultarían ser solo 2G/2.5G, al respecto alertamos a vuestra entidad que dicha tecnología de transmisión de datos resulta ser antigua y tendrá un apagado en el año 2025,por lo que, aceptar equipos con esta tecnología ocasionaría un corte de transmisión de datos masivo (a todos los vehículos) que cuenten con GPS, por tal motivo, se solicita suprimir dichos términos con el objetivo que la contratación del servicio sea ininterrumpido por factores externos y se garantice el monitoreo continuo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que no se cuenta con información oficial sobre el apagado de las tecnologías GSM/GPRS/EDGE con redes 2G/2.5G por parte del ente rector. Así mismo se precisa que las tecnologías GSM/GPRS/EDGE no son las únicas requeridas en los Términos de Referencia, de acuerdo al numeral 4.2.2.1 Del Equipo GPS, de la página 22 de las Bases Integradas; se precisa las siguientes tecnologías:

EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS y/o HSPA y/o LTE para redes 2G/3G y/o 2G/4G y/o 2G/3G/4G y/o 4G.

Así mismo lo solicitado limita la participación de postores, vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Según los términos de referencia se especifican que el equipo GPS debe de contar con las siguientes características
- Temperatura de operación entre -20°C y +60°C.

Para mayor participación de postores se solicita incluir una temperatura de operación de -40 a 85°C

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los rangos de Temperatura de operación solicitados por el área usuaria son los mínimos requeridos, por lo que lo solicitado por el participante está comprendido dentro del rango solicitado, siendo la Temperatura de operación mínimo de -20°C a mínimo +60°C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.2.2 Actividades del servicio

4.2.2.1 Del Equipo GPS

(¿)Temperatura de operación mínimo de -20°C a mínimo +60°C.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección Indicar el medio de notificación de avería para el cómputo de plazo de atención

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.2.2.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la notificación de la avería será realizada por parte del responsable del área de transporte de SENASA vía correo electrónico, de acuerdo al numeral 4.2.2.5 Sobre las averías del CAPÍTULO III- REQUERIMIENTO, de la página 25 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

La plataforma debe de contar con aplicativo móvil para el rastreo de vehículos disponible en el playstore & appstore acreditándose con el link de descarga en la librería correspondiente.

Sírvanse a confirmar si esta acreditación se realizará al momento de la oferta y de corresponder, este requisito deberá de incluirse en la etapa que pertenezca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.2.2.4 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a la firma del Acta de implementación, los equipos y las tecnologías brindadas deberán estar operativas para el inicio del servicio, por lo cual el link de descarga en la librería correspondiente, deberá ser brindado durante el Plazo de Implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

4.2.2.3 Sobre la Plataforma Web

(¿)el cual deberá ser brindado durante el Plazo de Implementación

(...)

6. IMPLEMENTACIÓN

(¿)

Así mismo, se deberá brindar el link de descarga en la librería correspondiente.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO VÍA GPS DE LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:54

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave

Experiencia mínima de tres (3) años, en la supervisión /o dirección técnica del servicio, monitoreo y/o instalación de GPS en vehículos en general para el personal clave requerido como supervisor.

De acuerdo a la página 27 en las funciones del supervisor del servicio son:

¿ Supervisar el monitoreo de la flota vehicular del SENASA.

¿ Coordinación, retroalimentación y gestión con el responsable de transporte de vehículos designado por la Unidad de logística.

¿ Transferir información del servicio efectuado durante cada mes.

¿ Ejecutar acciones correctivas para satisfacer eficiente y efectivamente el cumplimiento y los procedimientos de orden y seguridad.

¿ Canalizar y atender, de corresponder, las averías reportadas por las áreas usuarias.

Como se puede observar, las funciones netamente son de dirección y/o supervisión con el objetivo que el servicio se pueda prestar de manera oportuna y satisfactoria a la entidad debiendo de hacer las coordinaciones correspondientes con los técnicos instaladores que estarán en campo para atender cualquier avería reportada por el SENASA, los términos

¿ Monitoreo y/o instalación ¿ no guardan concordancia con el cargo a realizar y resulta imprescindible que este profesional

cuenta con la experiencia necesaria para poder Supervisar el servicio, por tal motivo, se solicita suprimir los términos

¿ Monitoreo y/o instalación ¿ ya que englobarían a técnicos instaladores y/u operadores de monitoreo realicen estas

funciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo el principio de Igualdad de Trato, no se acoge la observación, debido a que la experiencia solicitada por el área usuaria no excluye ni limita la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null